AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO DE ROZADOS

Eva Prieto González (1 de 2)
SECRETARIA INTERVENTORA
Fecha Firma: 03/07/2023
HASH: b43d13ee2008c1baceef178ba207c07a

Jorge Rincon Garcia (2 de 2)
Alcalde presidente
Fecha Firma: 03/07/2023
HASH: b4123058a389febc9d009e48332f314f

Borrador del Acta DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados el día 17 de junio 2023 con carácter Extraordinario.

ASISTENTES:

Concejales electos: D. Jorge Rincón García (PP)
D. Domingo Javier Sánchez Marcos (PP)
Da. Adela Carolina Hernández Rodríguez (PP)
D. Alberto Sebastián Marcos Elena (PP)
D. Esteban Rubén Sanz Carro (PSOE)
D. Juan Pedro Hernández Rodríguez (PSOE)

Ausentes:

Secretaria: Da. Eva Prieto González

==========

En el salón de plenos del ayuntamiento de San Pedro de Rozados, siendo las doce horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de San Pedro de Rozados, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28.05.2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. Jorge Rincón García
D. Domingo Javier Sánchez Marcos
Da. Adela Carolina Hernández Rodríguez
D. Alberto Sebastián Marcos Elena
D. Esteban Rubén Sanz Carro
D. Juan Pedro Hernández Rodríguez

No asiste debido a la renuncia presentada al cargo de concejal presentada minutos antes de iniciarse esta sesión: D. Juan Manuel Castaño González. En el próximo pleno se procederá a tomar razón de la renuncia presentada

Cód. Validación: 69HLTHH3DWPYRFZSHX5NZS2C6
Verificación: https://sanpedroderozados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

La Corporación está asistida por la Secretaria interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

1.- Formación de la mesa de edad

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, y, atendiendo a lo dispuesto en el art. artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad, por D. Esteban Rubén Sanz Carro y D. Jorge Rincón García, concejales electos de mayor y menor edad respectivamente, actuando como secretaria de la mesa la secretaria de la corporación Eva Prieto González.

Examinadas por la mesa de edad las credenciales presentadas con base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona, y acreditando cada Concejal electo su personalidad. A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

El presidente de la Mesa, da lectura al artículo 108.8 de la LOREG referido a la toma de posesión de los concejales electos:”En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos”;

El Presidente de la Mesa invoca la fórmula prevista en el Real Decreto

Cód. Validación: 69HLTHH3DWPYRFZSHX6NZS2C6
Verificación: https://sanpedroderozados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

707/1979, de 5

de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?»

Y, procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

Concejal electo	**Partido Político**	***jura/promete***
Jorge Rincón García	PP	SI, JURO
Domingo Javier Sánchez Marcos	PP	SI, PROMETO
Adela Carolina Hernández Rodríguez	PP	SI, PROMETO
Alberto Sebastián Marcos Elena	PP	SI, PROMETO
Esteban Rubén Sanz Carro	PSOE	SI, JURO
Juan Pedro Hernández Rodríguez	PSOE	SI, PROMETO

El Presidente de la Mesa declara constituido el ayuntamiento de San Pedro de Rozados tras las elecciones municipales celebradas el día 28.05.2023.

Posteriormente el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran. El sr. Concejal D. Esteban Rubén Sanz Carro retira su candidatura.

Se proclama candidatos a la alcaldía del ayuntamiento de San Pedro de Rozados a:

Jorge Rincón García	PP

Seguidamente el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

Cód. Validación: 69HLTHH3DWPYRFZSHX6NZS2C6
Verificación: https://sanpedroderozados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre),

Nominal, ordinaria o secreta.

Por unanimidad de los concejales electos se acuerda que la votación para la elección de alcalde se realice por el sistema ordinario.

La votación arroja el siguiente resultado:

Candidato	Partido Político	Nº de votos
Jorge Rincón García	PP	4 a favor, 2 abstenciones (PSOE). 0 en contra.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de San Pedro de Rozados 7 y la mayoría absoluta de 4, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Jorge Rincón García cabeza de lista de PP.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente la mesa procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juras o prometes por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: jura.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, bastón de mando, pasando el sr. alcalde a ocupar la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

Por la sra. Secretaria se pone a disposición de los concejales el acta de arqueo con los comprobantes bancarios y los documentos relativos al Inventario de Bienes.

Por último el alcalde presidente toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los concejales. Agradece la ayuda prestada por la Corporación anterior, especialmente D. José Luis García Rodríguez y en segundo lugar a su equipo puesto que sin ellos no habría llegado hasta aquí, tratará de cumplir los objetivos propuestos y devolver a los vecinos la confianza que han depositado en el grupo popular. Por último agradecer a su familia, a su madre, madrina y padrino todo el apoyo recibido.

Cód. Validación: 69HLTHH3DWPYRFZSHX6NZS2C6
Verificación: https://sanpedroderozados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las doce horas y treinta y siete minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde Secretaria

Cód. Validación: 69HLTHH3DWPYRFZSHX5NZS2C6
Verificación: https://sanpedroderozados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5